

Convenio entre Laboratorios Normon y el Foro Farmacéutico de las Américas para el Financiamiento de Proyectos para el Perfeccionamiento del Ejercicio Profesional de la Farmacia en la Región de las Américas

Reunidos:

De una parte:

El **Foro Farmacéutico de las Américas**, en adelante **el Foro**, representado en este acto por el Dr. Eduardo Osvaldo Savio Quevedo, de nacionalidad uruguaya y con cédula de identidad 2.549.753-7; en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo, electo para este cargo por Asamblea General celebrada el día 2 de octubre de 2013 en Salta, Argentina.

El Foro se rige por sus Estatutos, aprobados en Mayo de 2010 en Porto Alegre, Brasil, y tiene su sede técnica y administrativa en el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, según lo establecido en el Artículo 5 de sus Estatutos y formalizado mediante el *Convenio de Cooperación entre el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y el Foro Farmacéutico de las Américas para el Establecimiento de la Secretaría Técnica permanente del Foro Farmacéutico de las Américas en Costa Rica*, de fecha 20 de junio de dos mil nueve y renovado el 15 de agosto del 2012.

Amparado en el supracitado Convenio, **el Foro** opera por medio de las cuentas bancarias y estructura administrativa del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, organización que facilita el control y auditoría independiente a los fondos y gestión del Foro, y que para tal fin ha dedicado la siguiente cuenta bancaria

Banco:	Banco Nacional de Costa Rica
Dirección:	San José, Costa Rica
SWIFT:	BNCR CRSJ
Cuenta Número:	15107710026002411
Beneficiario:	Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica
Cédula Jurídica:	3-007-051016
Dirección:	750 metros oeste de Romanas Ballar, Moravia, San José, Costa Rica

De otra parte:

LABORATORIOS NORMON, S.A., en adelante **el Laboratorio**, con domicilio en Ronda de Valdecarrizo 6, Tres Cantos, 28760, Madrid, con C.I.F. número A-28456820; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José María de Prada González, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, con el número 4.403 de protocolo; representada en este acto por D. Jesús Govantes, con DNI nº 50.687.598 Z, en su calidad de apoderado de Laboratorios Normon, S.A. en virtud de los poderes a su favor otorgados por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 5 de abril de 2010 y elevados a público mediante Escritura otorgada ante Notario de

Madrid, D. José Ángel Gómez Etchart, el día 23 de abril de 2010, con el número 772 de su orden de protocolo.

Ambas instancias serán denominadas en adelante **las Partes**;

Animados

Por el deseo de establecer alianzas para mejorar la salud mediante el desarrollo y el perfeccionamiento de la educación y el ejercicio profesional de la farmacia.

Exponen

1. Que **el Foro** está trabajando activamente en el desarrollo de la profesión farmacéutica iberoamericana, la mejora de los servicios farmacéuticos prestados a la comunidad, así como en la adecuación de la formación universitaria y la educación postgraduada con base en el desarrollo de competencias profesionales y socialmente imprescindibles.
2. Que lo anterior se ejecuta por medio de los proyectos establecidos en sus planes de acción, con arreglo a la descripción, elementos y objetivos que se establecen en el **Anexo I** del presente Convenio, y que se denominará en adelante **el Proyecto**
3. Que **el Laboratorio** está interesado en colaborar con **el Foro**, como patrocinador no exclusivo, en el impulso y promoción de la ejecución del **Proyecto** por las asociaciones farmacéuticas de los diferentes países, representadas en **el Foro**.
4. Que según consta en el Artículo 38 de sus Estatutos, el financiamiento y el apoyo para actividades y proyectos del **Foro** pueden ser obtenidos de fuentes externas al aporte anual de los miembros y que corresponderá al Tesorero del Comité Ejecutivo dirigir y vigilar las sumas aportadas para tales fines y extender los recibos correspondientes junto con el Presidente.
5. Que **el Foro y el Laboratorio** en virtud de sus instrumentos jurídicos de creación se encuentran facultados para suscribir el siguiente Convenio.
6. Que en virtud de lo anterior, estando **las Partes** interesadas en la celebración del presente Convenio de patrocinio, lo llevan a cabo de acuerdo con las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El Laboratorio se compromete a colaborar con **el Foro**, en calidad de patrocinador no exclusivo, para la realización del **Proyecto** con arreglo a la descripción, diseño y objetivos que figuran en el **Anexo I** del presente Convenio.

Como patrocinador no exclusivo y, de acuerdo con el contenido del **Anexo II** del presente Convenio, **el Laboratorio** se compromete a abonar al **Foro** la cantidad de \$20.000 USD (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).

La factura del **Foro** será enviada al **Laboratorio** junto con el presente Convenio para que sea abonada, mediante dos transferencias bancarias, cada una por el 50% del monto total y dirigidas a la cuenta bancaria descrita al inicio de este documento, una en fecha inmediata posterior a la formalización del Convenio y la otra a los cuatro meses del primer envío.

Segunda.- El Foro se compromete a dedicar al desarrollo del **Proyecto**, la totalidad de los fondos que reciba por parte del **Laboratorio** en virtud del presente Convenio.

Tercera.- El reconocimiento del Patrocinio del **Laboratorio** se efectuará mediante la inclusión de su nombre y logo, en los términos y condiciones acordados por **las Partes** y que figuran en el **Anexo II** del presente Convenio, en las actividades que se realicen e informes que se presenten relacionados con **el Proyecto** durante el período de vigencia del presente Convenio.

Cuarta.- El Foro será el responsable de la gestión, organización y desarrollo del **Proyecto**, correspondiéndole la supervisión del mismo, siendo de su competencia además, la organización de las actividades y documentos que, en su desarrollo puedan efectuarse.

El Foro elaborará al final del **Convenio** una memoria de actividades realizadas durante la vigencia del mismo y el destino dado a los fondos aportados por **el Laboratorio**. Tal memoria será remitida al **Laboratorio** dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del citado **Convenio**.

En el caso de acordar expresamente las Partes la prórroga expresa del presente Convenio en los términos previstos en su cláusula Sexta, la memoria de actividades realizadas durante el período de duración de la prórroga se remitirá al Laboratorio dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de la misma.

Quinta.- El Laboratorio autoriza al **Foro**, durante la vigencia del presente Convenio, a la utilización, reproducción y comunicación a través de cualquier soporte, incluso mediante procedimientos telemáticos, de todos aquellos elementos que vayan a ser utilizados en el desarrollo y ejecución del **Proyecto** respecto de los cuales ostenta derechos de propiedad intelectual e industrial.

No obstante lo anterior, cada **parte**, conservará los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los elementos que aporta para el desarrollo y ejecución del **Proyecto**.

Las Partes expresamente reconocen que la propiedad intelectual **del Proyecto** y cualesquiera derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan derivarse de la ejecución del mismo corresponden **al Foro**.

Las Partes intervinientes se comprometen a cumplir bien y fielmente con el contenido de lo pactado y con la legislación que les sea de aplicación, de modo que ninguna de sus acciones u omisiones pueda afectar al buen nombre y prestigio de la otra Parte.

Las Partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la colaboración que se establecen en virtud del presente Contrato –CONVENIO– ningún documento, propiedad intelectual y/o industrial o cualquier información intercambiada por ellas durante la realización de las actividades, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido. Las obligaciones contenidas en esta Estipulación subsistirán incluso una vez terminada la colaboración salvo consentimiento expreso de la Parte propietaria de dicha información, propiedad intelectual y/o industrial.

Sexta.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por **las Partes**, extendiendo sus efectos por el plazo de un año o a la fecha final del **Proyecto**, lo que ocurra primero, pudiendo no obstante ser prorrogado a su vencimiento por acuerdo expreso y por escrito de **las Partes**, en el que se establecerá el período concreto de duración de la prórroga.

No obstante lo anterior, será causa de resolución, el incumplimiento por alguna de **las Partes** de las obligaciones contraídas en el presente documento.

Sétima.- Cualquier controversia derivada de la interpretación y aplicación de este instrumento será resuelta de común acuerdo a través de una comisión integrada por igual número de representantes de ambas **partes**. En caso de disputas que no puedan resolverse de manera amistosa, este Contrato deberá ser sometido a la exclusiva jurisdicción los Juzgados y Tribunales del foro del demandado.

En prueba de conformidad, firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto, el 30 de octubre de 2013.

Dr. Eduardo Oswaldo Savio Quevedo
Presidente
Foro Farmacéutico de las Américas

D. Jesús Govantes Esteso
Representante
Laboratorios Normon S.A.

ANEXO I

Descripción, Diseño y Objetivos de los Proyectos del Foro Farmacéutico de las Américas

Siguiendo el modelo del EuroPharm Forum, establecido en 1992, la Federación Internacional Farmacéutica (FIP) promovió la creación de cinco otros Foros Farmacéuticos Regionales entre el 2000 y el 2004, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud.

De ese modo, y coincidiendo con la red de Oficinas Regionales de la OMS, el objetivo de los Foros era reunir en una plataforma de carácter técnico-político los Colegios y Asociaciones nacionales de farmacéuticos de cada región, juntamente con la propia OMS y la FIP. Por carácter técnico-político se entiende un tipo de trabajo conjunto a los niveles regional y nacional cuyo objetivo es dar concreción práctica, a través de proyectos en los que participan los mismos farmacéuticos en el terreno, de las políticas profesionales y sanitarias definidas por la OMS, por la FIP, y por los mismos Colegios y Asociaciones en su conjunto.

El Foro Farmacéutico de las Américas (FFA), establecido en el 2000, tiene actualmente su sede en el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, en San José, y cuenta con la participación activa y comprometida de las organizaciones nacionales de farmacéuticos de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Sus objetivos clave son:

1. Mejorar la salud en las Américas mediante el desarrollo y el perfeccionamiento del ejercicio profesional de la Farmacia.
2. Promover la ejecución de proyectos relativos al ejercicio profesional de la Farmacia por todas las asociaciones farmacéuticas nacionales.
3. Integrar las políticas apropiadas de la OPS/OMS en los programas de educación de pregrado, posgrado y continua.
4. Formular declaraciones de política sobre temas de salud según se hayan identificado en las reuniones del Foro.

En concreto, el FFA ha optado por centrar sus esfuerzos en torno a dos áreas principales: el desarrollo de la profesión y la mejora de los servicios farmacéuticos prestados a la comunidad; y la adecuación de la formación universitaria y la educación post-graduada con base en el desarrollo de competencias profesional y socialmente imprescindibles.

En la actualidad, el Foro está trabajando en tres grandes proyectos:

1. La publicación conjunta con la OMS, la FIP y la Conferencia Panamericana de Facultades de Farmacia, de un "Marco de Competencias del farmacéutico para desarrollar servicios farmacéuticos basados en Atención

Primaria de Salud y las Buenas Prácticas en Farmacia” – un documento-guía para la renovación curricular en las carreras de Farmacia;

2. La realización de talleres en los países miembros y otros de la región, en que participan autoridades del Ministerio de Salud y otras entidades reguladoras de la profesión, los colegios o asociaciones profesionales, las universidades, la Oficina Nacional de OPS, además de farmacéuticos a título personal, en que se discute el actual marco legal, profesional y educativo de la farmacia asistencial en el país anfitrión y se presentan estrategias de mejora paulatina, con la participación de los agentes arriba mencionados.

Estos talleres se proyectan realizar en dos etapas, una primera denominada: Talleres de Promoción del Cambio en los Servicios Farmacéuticos Estos talleres se han realizado ya en Costa Rica, Uruguay, Argentina, Colombia, Paraguay, Chile, Ecuador y Perú, además de una segunda edición en Buenos Aires; Una segunda etapa de Talleres de Gestión del Cambio en los Servicios Farmacéuticos, de los cuales no se ha realizado ninguno a la fecha por limitaciones presupuestarias, y que este patrocinio hará posible.

3. La publicación de un “Marco-Guía para el Desarrollo e Implementación de Estrategias Nacionales de Servicios Farmacéuticos basados en la Atención Primaria de Salud y las Buenas Prácticas en Farmacia” – un documento-guía para la adecuación del marco legal y profesional de la profesión farmacéutica.

ANEXO II

Términos y Condiciones del Patrocinio

El Foro Farmacéutico de las Américas está comprometido con llevar a los países de la región de las Américas servicios y actividades tanto informativas como educacionales de alta calidad, que lleven a cumplir con sus objetivos de constitución.

Como cualquier otra organización profesional, debe lidiar con la creciente demanda por servicios, pero tiene fondos limitados para llenar esas necesidades. Una manera de llenar esta brecha es recibir el patrocinio para actividades específicas, simposios, talleres, seminarios web y otros eventos similares.

El Foro, en principio, da la bienvenida a estas oportunidades de patrocinio para proveer las mejores actividades educativas.

Sin embargo, es fundamental definir los términos y condiciones que garanticen y permitan la transparencia, para que no se perciba en ningún momento una pérdida de independencia técnica.

Principios para el patrocinio:

1. El patrocinio debe ser acorde a los objetivos del Foro, citados en el Anexo 1.
2. El Foro es responsable de los contenidos profesionales, técnicos y científicos, así como de la selección de los expositores, autores y participantes de los proyectos y eventos que se organicen.
3. El patrocinio se acepta para financiar el desarrollo general de las actividades y no para la participación específica de un expositor, autor o participante individual y no debe condicionarse a restricciones que comprometan el contenido profesional de la actividad.
4. Todo patrocinio se reconocerá en los materiales de divulgación previa y programas de la actividad, así como se mencionará en los informes que se presenten a los miembros; en una forma discreta y digna, sin identificación de un producto, servicio o marca en particular, y se limitará a la identidad corporativa del patrocinador en la forma de un logo provisto por el patrocinador y aprobado previamente en cuanto a su contenido por el Comité Ejecutivo del Foro. El tamaño de los signos externos gráficos del patrocinador nunca será mayor al de los signos externos gráficos del Foro.
5. La aceptación del Foro del patrocinio no implica su endoso o aprobación a las actividades, productos, servicios o marcas del patrocinador.
6. Los patrocinios deben realizarse en estricto cumplimiento con la legislación y Códigos de ética particulares del país sede administrativa del Foro (Costa Rica). El patrocinador es responsable de que el patrocinio cumpla con la legislación y normativa relacionada de su país de origen y exime al Foro de cualquier responsabilidad en este sentido.